

Nº de Orden: DU 056/2020
Expte: Nº: 204/2020

RECIBIDO: 02/06/2020
VENCIMIENTO: 09/06/2020

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 01 días del mes de Junio del año 2020, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **RESOLUCION**, contenido en el Expte. Nº **204/2020**, iniciado por el **Diputado Provincial Juan Denett**, y caratulado: **"SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA QUE, REMITA A TRAVÉS DEL ÁREA PERTINENTE, UN INFORME CON RESPECTO A LAS MEDIDAS DISPUESTAS PARA DAR EFECTIVO CUMPLIMIENTO, DENTRO DE SU ÓRBITA, A LA LEY NACIONAL Nº 27.499, DE "CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO" ADHERIDA POR MEDIO DE LEY PROVINCIAL Nº 5.602".- " ".-----**

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **RESOLUCION**.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Presidencia de la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca que, remita a través del área pertinente, un informe con respecto a las medidas dispuestas para dar efectivo cumplimiento, dentro de su órbita, a la Ley Nacional Nº 27.499, de "Capacitación Obligatoria en la temática de Género y violencia contra las mujeres" para todas las personas que integran los tres poderes del Estado y que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, a la cual nuestra Provincia se encuentra adherida por medio de Ley Provincial Nº 5.602.

ARTÍCULO 2º.- El informe al que se refiere el Artículo 1º, deberá detallar la siguiente información:

:

a) Currícula de los cursos de capacitación en materia de género que se realizan dentro del ámbito del Poder Judicial.

b) Informe sobre medidas de capacitación en materia de género llevadas a cabo por cada juzgado, fiscalía, secretaria, unidad de policía judicial y demás dependencias administrativas.

c) Planilla con nombre, D.N.I, área de dependencia y legajo del dependiente que haya finalizado el cursado, como así también sobre quienes faltan realizar el mismo.

ARTÍCULO 3º.- En el caso de no haber iniciado con los mismos, remitir explicación fundada de por qué aun demora la aplicación de la misma y que medidas arbitraron para dar inicio inminente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

FIRMANTES: Dip. LUNA, Víctor Hugo – Dip. PUENTE, Tiago – Dip. GUERRERO GARCIA, María Cecilia - Dip. BARROS, Augusto – Dip. FEDELI, Noelia Paola – Dip. DIAZ, Adriana – Dip. HERRERA, Natalia Vanessa – Dip. BRIZUELA, Analía – Dip. LAVATELLI, Luis Daniel – Dip. ANDRADA, Marina Laura.-

| |
|------|
| s.g. |
| a.a. |
| c.b. |